

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 03 de Junio de 2025

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OGA/IPD****VISTOS:**

El Memorando N°000794-2025-OI/IPD, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Infraestructura; el Memorando N°001980-2025-UPTO-OPP/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N°000662-2025-UF-OGA/IPD, de fecha 02 de junio de 2025, de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N°000794-2025-OI/IPD, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Infraestructura solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de la señora Deysi Reyes Yangali, identificado con DNI N°70218103, servidora del Instituto Peruano del Deporte, para realizar el pago de derecho administrativo, para trámite de certificado ITSE del Estadio Huancayo – Junín.

Que, mediante el Memorando N°001980-2025-UPTO-OPP/IPD, de fecha de 29 de mayo del 2025, la Unidad de Presupuesto, aprueba la nota de certificación de crédito presupuestario N°002051, en el Módulo del Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) por el importe de S/ 1,017.90 (mil diecisiete con 90/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante el Informe N°000662-2025-UF-OGA/IPD, de fecha 02 de junio, la Unidad de Finanzas, concluye que la solicitud del otorgamiento de "Encargo" para el pago de derecho administrativo, para trámite de certificado ITSE del Estadio Huancayo – Junín, solicitado por la Oficina de Infraestructura, resulta viable, por cumplir con las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-RR/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-EF.77.15 y Resolución Directoral N°002-2020-EF/52.03 del Capítulo I de la Orden de Pago Electrónico – OPE, señala que la presente disposición es aplicable para el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del IPD, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2014-PCM, en su artículo 25° dispone que la Oficina General de Administración tiene, entre otras funciones, el administrar los bienes patrimoniales de la institución; así como, conducir los procesos de registro contable y de formulación y análisis de estados financieros de la institución, conducir, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de tesorería, para el pago de obligaciones contraídas, contando para el cumplimiento de las mismas con el apoyo de la Unidad de Finanzas;

[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTOUMDP**





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;

Que, en virtud a lo previsto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, LA MODALIDAD DE "ENCARGO" consiste en la entrega de dinero, que se realiza, mediante medio de pago de Orden de Pago Electrónica -OPE, al personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Estando a lo expuesto, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del IPD, aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-2014-PCM, Y;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Unidad de Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el importe de S/ 1,017.90 (MIL DIECISIETE CON 90/100 SOLES), asignado a nombre de la señora Deysi Reyes Yangali, identificado con DNI N°70218103, para la ejecución del gasto, según el concepto, específica de gasto e importe, que se detalla a continuación:

|                            | Actividad Operativa |  | FF | Meta | Descripción              | Clasificador de Gastos | Monto Total |
|----------------------------|---------------------|--|----|------|--------------------------|------------------------|-------------|
|                            | Código CEPLAN       | Denominación   |    |      |                          |                        |             |
| Oficina de Infraestructura | AOI00099400633      | Gestión de Acciones Administrativas para el Certificado ITSE | RO | 0034 | Derechos Administrativos | 25.43.21               | S/ 1,017.90 |

**Artículo 2.-** El responsable del fondo deberá efectuar la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las demás normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materia del presente encargo.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Finanzas la evaluación de la rendición de cuenta y el cumplimiento de la presente resolución.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución al interesado, para conocimiento y los fines.

**Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**[Firmado digitalmente]**

**VICTOR MANUEL MUCHOTRIGO GUEVARA**  
**Jefe de la Oficina General de Administración**  
**Instituto Peruano del Deporte**



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTOUMDP**

